



**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5564*  
Requerimiento : Servicio de manicure para celebración Día de la madre  
Proveedor : Yesica Espinoza Pinochet  
RUT : 14.021.161-3  
Valor : \$ 140.000 (Impuesto incluido)
  - b) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5565*  
Requerimiento : Galón de latex para pintar oficina Cultura y Turismo  
Proveedor : Soc. Comercial El Mimbral Ltda.  
RUT : 76.004.335-4  
Valor : \$ 27.980 (IVA incluido)
  - c) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5566*  
Requerimiento : Lavado y Planchado de manteles utilizados en Fiesta Chicha con Naranja  
Proveedor : María Lara Moya  
RUT : 7.468.694-K  
Valor : \$ 55.556 (Impuesto incluido)
  - d) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5567*  
Requerimiento : Hervidor de 2 litros para Casino  
Proveedor : Soc. Comercial El Mimbral Ltda.  
RUT : 76.004.335-4  
Valor : \$ 16.990 (IVA incluido)

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/GSS/JCF/JCS/AHP/ahp.

DECRETO N° 407 / DEL 14 / 05 / 2019